



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2025-MDI-CM

Mazuko, 17 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA,
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

RESOLUCIÓN: El Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2025, suscrita por los Señores Regidores, ZENOBIA CALSINA HANCCO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO; sobre APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACEPTACIÓN DE **VºBº** **ALCALDIA** **TRASFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE (1,134.00 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S50, PARA LA INTERVENCIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE -30C (ALTO MANUHUANI) INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS. DE ACUERDO AL ANEXO N°10-PROVIAS DESCENTRALIZADO** a favor de la Municipalidad distrital de Inambari y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°125-2025-MDI/ALC-SG, de fecha 18 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Inambari, remite la ficha de reporte de Emergencia Vial N°01-2025-IVP-MTC/21, Proyecto: "Atención de Emergencia Vial" Tramo: EMP PE-30C (ALTO MANUHUANI)-INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS. Con la finalidad de gestionar recursos (Combustible Petróleo B5, y de esta forma recuperar la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía antes mencionada.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)"; en el presente caso, corresponde al concejo municipal APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACEPTACIÓN DE TRASFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE (1,134.00 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S50, PARA LA INTERVENCIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE -30C (ALTO MANUHUANI) INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS. DE ACUERDO AL ANEXO N°10-PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, de Acuerdo al ANEXO N° 10, Acta de Transferencia de Combustible a la entidad Ejecutora Municipalidad distrital de Inambari, COMBUSTIBLE (1,134.00 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S50, PARA LA INTERVENCIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE -30C (ALTO MANUHUANI) INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, todo ello conforme al OFICIO NRO. 125-2025-MDI/ALC-SG, de fecha 18 de febrero de 2025



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N°092-2025-ALE-MDI/AMRM, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por asesoría legal, quien tiene como opinión declare procedente la autorización de suscripción y aceptación de transferencia y disposición de combustible para la intervención de camino vecinal Alto Manuhani, por Provías Descentralizado a la entidad Ejecutora Municipalidad distrital de Inambari.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por **mayoría de votos**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 17 de marzo de 2025, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD, LA SUSCRIPCIÓN DE ACEPTACIÓN DE TRASFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE (1,134.00 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S50, PARA LA INTERVENCIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO EMP. PE -30C (ALTO MANUHANI) INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS. DE ACUERDO AL ANEXO N°10-PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad distrital de Inambari.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, el AGRADECIMIENTO a la UNIDAD ZONAL DE MADRE DE DIOS DEL PROVIAS DESCENTRALIZADO; por la trasferencia efectuada haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración y al Jefe de Almacén Central, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo. Así mismo realizar la distribución del combustible, siendo para el objetivo donado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

Municipalidad Distrital de INAMBARI
C/c Yesica Gallicrrez Zavala
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abg. JUAN JESÚS YÓVAR FANGCA
DNI 45569548
ALCALDE

